



## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

### Aclaratoria #1

**REFERENCIA: 3540 PAN 2021 - Establecimiento de seis (6) Biodigestores Tubulares en porquerizas chicas y medianas en los distritos de Pedasí, Pocrí y Tonosí (dos por distrito).**

7 de abril de 2021

---

Se notifica a las empresas interesadas, la siguiente aclaratoria aplicable al proceso de la referencia:

**Pregunta #1:** ¿Qué oportunidad existe para presentar cambios (eliminar o proponer variantes) a las instalaciones requeridas en los términos de referencias (manhole, sedimentador, dimensiones de tanque de almacenamiento de biol, etc.), a fin de que se proponga un sistema a criterio del diseñador, pero considerando las condiciones del TDR?

**Respuesta #1:** Este punto será enmendado.

**Pregunta #2:** Dado que el beneficiario debe poner los jornales para instalar el sistema de distribución de biogás, desde la salida del biodigestor hasta su cocina, ¿La empresa debe proveer los materiales? ¿Cuál es el alcance de la empresa en cuanto al uso del biogás?

**Respuesta #2:** La empresa no debe proveer ningún material al beneficiario para movilizar el biogás desde el biodigestor a la cocina. Esto corre por cuenta del beneficiario. El uso del biogás es para labores domésticas (estufa).

**Pregunta #3:** ¿Para la cerca de malla sarán, es posible proponer postes de acero galvanizado en vez de postes de madera?

**Respuesta #3:** Este punto será enmendado.

**\*Aclaratoria #1\***